

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 621

14-05-10

Artículo 1°. - Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete-S.A.F. 16 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Artículo 2°. - Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Información Pública, eliminándose un (1) cargo con función Administrativa, e incrementándose un (1) cargo con función de Servicio en la citada Subsecretaría, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°. - Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico, en la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones de Servicio, al señor Jorge Omar KOVACEVICH (M.I. Nº 21.799.038 - Clase 1970), quien percibirá una suma fija de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300).-

Artículo 4°. - El gasto que demande el presente, será imputado a la jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 16 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno -

Dto. Nº 704

31-05-10

Artículo 1°. - Acéptase a partir del 08 de agosto de 2008, la renuncia presentada por la agente GODOY Susana Graciela (M.I. Nº 12.162.910 - Clase 1956), al cargo Jefe Sección Pediatría del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 4 - Categoría 13 - , del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 13 - con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, de la Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672).

Artículo 2°. - Reconócese los servicios prestados por la agente GODOY Susana Graciela (M.I. Nº 12.162.910 - Clase 1956), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672), con funciones a cargo de la Dirección Asociada Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 7 - Categoría 16 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 del cargo Agrupamiento A, Clase I de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 08 de agosto de 2008 al 11 de diciembre de 2009 inclusive.

Artículo 3°. - Abónese a la agente GODOY Susana Graciela las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo segundo.

Artículo 4°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

Dto. Nº 721

01-06-10

Artículo 1°. - Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Jurisdicción 10, S.A.F 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, Jurisdicción 65, S.A.F. 101 - SAF UEPIAG Central y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°. - Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 730

03-06-10

Artículo 1°. - Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. Nº 763

04-06-10

Artículo 1°. - Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°. - Modificar el Plantel Básico de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, eliminándose dos (2) cargos Nivel II - Categoría 10 - Planta Permanente y de la Dirección General Administrativa, eliminándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Planta Temporaria, e incrementándose dos (2) cargos Nivel I - Categoría 14 - Planta Permanente y un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Planta Temporaria, todos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en los citados Planteles Básicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°. - Ascender a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Juan Emilio VILLAGRÁN (M.I. Nº 30.580.225 - Clase 1984) y Mirta Gabriela PAZOS (M.I. Nº 26.304.150 - Clase 1978), quienes revistan en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependientes de la Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al cargo Oficial Superior

Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, del mismo Agrupamiento y Planta, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, en el citado Plantel Básico.-

Artículo 4°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Gina Erica PINO (M.I.N° 28.627.988 - Clase 1982) quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Privada del Señor Gobernador -Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta mediante el Decreto N° 1950/05 y prorrogada mediante los Decretos Nros.135/06, 92/07, 233/08, 242/09 y 211/10.-

Artículo 5°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en la Dirección General Administrativa de la Secretaría Privada del Señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a la agente Gina Erica PINO (M.I.N° 28.627.988 - Clase 1982).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 765 **07-06-10**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial, Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud, Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 785 **07-06-10**

Artículo 1°.- Designase a Cargo de la Categoría 1-G - Jefe de División de Institución Agrupamiento Personal Jerárquico, al agente Daniel Gregorio MARKAIDA (M.I. N° 22.686.221 - Clase 1972) Cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor, ambos cargos pertenecientes a la Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158), del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E.) de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El agente designado en el párrafo precedente se hará acreedor a la diferencia salarial exist-

tente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987), el Decreto N° 116/82 reglamentario de la citada norma y Decreto N° 700/92.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 792 **10-06-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes incorporados a la Planta Transitoria de las distintas dependencias de la Secretaría de Trabajo, desde el 1 de enero de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorroganse a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, las incorporaciones a la Planta Transitoria del personal que presta servicios en las distintas dependencias de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 15 -SAF 15 - Secretaría de Trabajo -Programa 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2010.

Dto. N° 795 **10-06-10**

Artículo 1.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona de su Intendente el Dr. Martín BUZZI, el cual será destinado exclusivamente a cubrir los gastos que demande la reconstrucción del Comedor de la Escuela Juan XXIII ubicada en el Barrio San Martín de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Sacerdote Juan Corti, de acuerdo al inventario y plan de trabajo de reparación de daños aprobado por la Municipalidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de tal Rendición a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2010 - UG 11999 -Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 806 **10-06-10**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Señora CARI, Elina Beatriz (Clase 1975 - M.I. N° 24.278.153), Administrativa, percibiendo un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650)

en Nivel Central de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 17 de febrero de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora CARI, Elina Beatriz (Clase 1975 - M.I. N° 24.278.153), Administrativa, percibiendo un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650), en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 807**10-06-10**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Administrativo de la Planta Transitoria del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Administrativo en la Planta Transitoria en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por la Señora MARCOS, Marina (Clase 1973 - M.I. N° 23.032.871), Administrativa, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la Señora MARCOS, Marina (Clase 1973 - M.I. N° 23.032.871), Administrativa, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 75 -Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1- Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 808**10-06-10**

Artículo 1°.-ADJUDÍCASE a la empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Ricardo Berwyn N° 365 , de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 04/10 Obra: «PLAN PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJE RUTA N° 40» en José de San Martín, Tecka, Río Pico y Gobernador Costa, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.142.280,61), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS TREINTA (330) días corridos, a valores básicos del mes de Marzo de 2010, por estar su presentación ajustada a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta Alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- RECHÁZANSE las ofertas Alternativa y Básica de la empresa CÉNIT INGENIERÍA S.R.L. por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3°.- DESESTÍMASE la oferta Básica de la empresa RODALSA S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$7.142.280,61), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS TREINTA (330) días corridos, de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENOS (\$ 2.695.500) en la Partida SAF 88 - Programa 1- Actividad 1 - Fuente 111 - Inciso 5 - P. Ppal. 8 -P. Parcial 6 - Ejercicio 2010; y el resto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.446.780,61) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2011.

Dto. N° 810**10-06-10**

Artículo 1°: PRORROGASE, desde el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2010 la Compensación Complementaria Provincial otorgada por Decreto N° 90/10, debiéndose liquidar de la forma y a las empresas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I**SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS****EMPRESAS**

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.	\$ 927.123,76
DIADEMA S. A.	\$ 31.004,81
SARGENTO CABRAL, de PERAZZO, Oscar D.	\$ 40.194,26
ACEVEDO, SANTIAGO NICOLÁS	\$ 16.066,62
LA GOLONDRINA, de PASCUAL, Jorge.	\$ 33.182,90
28 DE JULIO S.C.T.T.T.L	\$ 89.735,13

RAWSON S.R.L.	\$ 100.430,11
EXPRESO RADA TILLY S.R.L.	\$ 85.432,18
JACOBSEN S.R.L.	\$ 59.011,32
BENITEZ BELLINI S.A.	\$ 255.178,08
BAHÍA S.R.L.	\$ 76.222,97
TRANSPORTES EL 22 S.R.L.	\$ 217.299,04

Dto. N° 811 10-06-10

Artículo 1°.- PRORROGASE el Subsidio por Compensación Tarifaria Mensual Provincial otorgada por Decreto N° 87/10, entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2010, debiéndose liquidar de la forma y a las empresas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I**SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS****EMPRESAS**

TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L.	\$ 16.170
TRANSPORTES MARI-SOL de Miguel Francinelli	\$ 9.555
TRANSPORTES ESQUEL de Roberto Walsh	\$ 12.642
TRANSPORTES EL ÑANDÚ S.R.L.	\$ 21.021
TRANSPORTES MAR y VALLE S.R.L.	\$ 12.495
ITURBURU, ROBERTO	\$ 4.410

Dto. N° 812 10-06-10

Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a contratar en forma directa a la firma MAGNÉTICA PRODUCCIONES + IDEAS S.A. (CUIT N° 30- 71074916-3), para la producción, desarrollo y provisión de un trailer cine 3D, de acuerdo a las especificaciones que constan en presupuesto obrante a fojas 03/04 del Expediente N° 1601/10-MCETel., cuyo costo asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.589.638.-).

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto con cargo a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 16 - Actividad 03 - I.P.P. 4-3-2 -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 813 10-06-10

Artículo 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, como Director General de Promoción y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, al señor Leonardo Remigio GAFFET (M.I N° 17.743.121 - Clase: 1966).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 18 - Control de Calidad y Servicios - Actividad: 1 - Desarrollo Turístico - Ejercicio: 2010.-

Dto. N° 814 10-06-10

Artículo 1°.- Designase al Señor Alberto GILARDINO (D.N.I. N° 29.416.519), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa PATAGONIA BROKER S.A., en la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 2010, a las 18:00 horas en la Sede Social sita en Urquiza N° 437/9 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa PATAGONIA BROKER S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 815 10-06-10

Artículo 1°.- Incrementese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-) en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64- SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76-SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 816 10-06-10

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y S.A.F. 21 - SAF Policía del Chubut, Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Secretaría de Hidrocarburos y Minería y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 817 10-06-10

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Reconocimientos Médicos eliminándose un (1) cargo con función profesional, e incrementándose un (1) cargo con función de Servicio en el citado Plantel, ambos de la Planta Transitoria.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la

Planta Transitoria . Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, a la Señora María Lidia FERRARO (MI N° 18.589.443 – Clase 1967), cumpliendo funciones de Servicio en la Sub Delegación Las Golondrinas de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien percibirá una suma fija de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete –SAF 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete –Actividad 2 –Contralor Médico.

Dto. N° 818**10-06-10**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la odontóloga ANTONENA Nilda Patricia (Clase 1972 - MI. N° 22.453.932) dispuesta por Decreto N° 37/09, a partir del 01 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la odontóloga ANTONENA Nilda Patricia (Clase 1972 - MI. N° 22.453.932) como Jefa del Departamento Provincial Salud Bucal dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de marzo y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la odontóloga ANTONENA Nilda Patricia (Clase 1972 - MI. N° 22.453.932) a cargo del Departamento Provincial Salud Bucal dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8-Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, y en virtud del

Artículo 3° de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 4°.- Abónese a la profesional mencionada en el Artículo anterior, la retribución del cargo como Jefa del Departamento Provincial Bucal dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 819**10-06-10**

Artículo 1°.- Nómbranse en la Policía de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto en comisión por el término de un (1) año en la Jerarquía de Oficial Subinspector (Médicos) de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional a los ciudadanos: FERNANDEZ, Leonardo Adrián Nicolás (M.I. N° 21.088.192 - Clase 1969), PONCE, Maruja Beatriz (M.I.N° 25.274.130, Clase 1976) y AGUIRRE, Sergio Javier (M.I.N° 23.626.986, Clase 1973).-

Artículo 2°.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando los funcionarios designados no se encuentren comprendidos en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 (Antes Decreto Ley 1561).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia- SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad : 1 - Ejercicio 2010.-

RESOLUCIONES**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 504/10.**

Rawson, 02 de Junio de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 954/10-D.G.R., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se promueve la implementación del servicio de recaudación electrónica mediante Acuerdo celebrado con el Banco del Chubut S.A. a los fines de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los sujetos pasivos de los recursos tributarios que recauda la Dirección General de Rentas;

Que este servicio ha sido desarrollado cumpliendo todas las medidas de seguridad exigidas para las operaciones bancarias en relación a la protección e inviolabilidad de datos que se procesan a través de Internet;

Que el volante de pago generado a través del sistema, permite indicar la imputación de la obligación que se cancela mediante la operatoria de pago electrónico;

Que esta nueva operatoria facilita el pago de las obligaciones con el beneficio de una mayor seguridad, evitando el traslado de valores a los puestos de caja de las entidades receptoras, habilitando un mayor número de éstas y ampliando la franja horaria;

Que en una primera etapa, este servicio se encontrará disponible a través de la Red Link para el pago de las tasas retributivas de servicios, sus accesorios y multas, y para el impuesto sobre los ingresos brutos de contribuyentes directos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450) y su reglamentación; y la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos mediante el servicio Link Pagos, utilizando un esquema de conexión web to web entre la Dirección General de Rentas y el Banco del Chubut SA por intermedio de la empresa Red Link S.A.

Artículo 2º.- El acceso al servicio habilitado se hará ingresando a la página web del organismo: <http://www.chubut.gov.ar/dgr/> donde previamente deberá generarse la obligación de pago y seleccionar la cancelación mediante la Red Link para permitir visualizar la misma accediendo al sitio seguro de la entidad bancaria respectiva.

Artículo 3º.- El pago electrónico se documentará a través de la emisión del formulario que para la obligación que corresponda emita el sistema con el código impreso una vez aceptado el pago por esta vía. El mismo se efectivizará a través de una transferencia electrónica de fondos desde una cuenta bancaria abierta en las entidades financieras autorizadas, emitiéndose como constancia de pago un ticket on line que contendrá los datos necesarios para identificar la operación realizada.

Artículo 4º.- El pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del día de vencimiento general fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes de la obligación que corresponden.

Artículo 5º.- El Sistema de Pago Electrónico quedará habilitado para el pago de las Tasas retributivas de Servicios, sus accesorios y multas, y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes directos a partir del día 1º de junio de 2010.

Artículo 6º.- REGISTRESE, comuníquese a las Direcciones, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-06-10 V: 23-06-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 514/10.

Rawson, 10 de Junio de 2010.

VISTO:

El Artículo 61º del Código Fiscal y la Resolución Nº 352/10-M.H. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61º del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a

aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del Promedio simple de las tasas nominales anuales pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Junio del 2010 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 9.7633 %, 9.8009 %, 10.0088 %, respectivamente.

Que por el promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,82 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,82 % mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 17-06-10 V: 24-06-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 505

07-06-10

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la asignación de funciones efectuada por la Resolución Nº 083/05-DGR respecto del agente Edgardo Oscar MOHR (LE Nº 8.421.119) respecto de los Juzgados radicados en la

ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR las funciones previstas en la Resolución Nº 83/05-DGR al agente Dr. Roberto Valentín ALONZO (DNI Nº 20.303.268), respecto de los Juzgados radicados en la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La asignación de funciones prevista en el artículo anterior lo será con idénticos alcances y efectos que las previstas en la Resolución Nº 083/05-DGR.

I: 17-06-10 V: 24-06-10

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-333 08-06-10

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 21 de marzo de 2010 la renuncia presentada por la agente GODOY Susana Graciela (M.I. Nº 12.162.910 - Clase 1956) a cargo de la Dirección Asociada Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 7 - Categoría 16, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 2º.- Reconócese a partir del 21 de marzo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño de la agente GODOY Susana Graciela (M.I. Nº 12.162.910 - Clase 1956) a cargo de la División Unidad de Gestión Enfermería Internación Pediatría dependiente del Hospital Regional Comodoro Rivadavia de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5, Categoría 14 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente GODOY Susana Graciela (M.I. Nº 12.162.910 - Clase 1956) para desempeñarse a cargo de la División Unidad de Gestión Enfermería Internación Pediatría dependiente del Hospital Regional Comodoro Rivadavia de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5, Categoría 14 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

Artículo 4º.- Abónese a la agente GODOY Susana Graciela (M.I. Nº 12.162.910 - Clase 1956) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105 y el cargo de Jefe División Unidad de Gestión Enfermería Internación Pediatría del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5, Categoría 14 con 44 horas semanales de

labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 21 de marzo de 2010.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2010.

Artículo 6º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 137 18-05-10

Artículo 1º: OTORGASE a favor de la Municipalidad de El Hoyo representada por su Intendente Sr. Mario Miguel Breide, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 5.500) en concepto de subsidio para ser destinado a implementación de una Escuela de Boxeo, dependiente de la Dirección de Deportes del municipio.

Artículo 2º: La Municipalidad de El Hoyo representada por su Intendente Sr. Mario Miguel Breide, deberá dentro del plazo de Sesenta (60) días de Invertidos, rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 / 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio Año 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 146 07-06-10

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo El Patagón Limitada de Rawson, representada por su Presidente, Sr. ALBERTO PERALTA, DNI 13.036.071 y su tesorera Sra. SILVANA DANIELA SEOANE, DNI 22.473.149, la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 8.470) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que erogan la compra de materiales de la construcción para la terminación de la sede social.

Artículo 2º: La Cooperativa de Trabajo El Patagón Limitada, representada por su Presidente, Sr. ALBERTO PERALTA y su tesorera Sra. SILVANA DANIELA SEOANE; deberá dentro del plazo de sesenta (60) días utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados.-

Artículo 3º: La Cooperativa de Trabajo El Patagón Limitada, representada por su Presidente, Sr. ALBER-

TO PERALTA y su tesorera Sra. SILVANA DANIELA SEOANE, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días rendir la inversión de los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 15 – SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO - 18 Promoción del Cooperativismo /00/00/AO2 Fortificación/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al Sector Privado para gastos corrientes / 8 Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 4.18 – Ejercicio 2010.-

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 147 10-06-10

Artículo 1º: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, Dr. Adrián Gustavo López, la suma de Pesos Veintiséis mil (\$ 26.000) en concepto de subsidio para ser destinado a la asistencia económica de cincuenta y dos (52) trabajadores de la estiba del puerto de Rawson.

Artículo 2º: La Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, el Dr. Adrián Gustavo López, deberá dentro del plazo de sesenta (60) días de invertidos rendir los fondos objeto del subsidio.-

Artículo 3º: Se deberán utilizar los fondos en el objeto para el cual fueron asignados, dentro del plazo de sesenta (60) días.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo – AO1/ 5 Transferencias / 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales/ Fuente de Financiamiento 1.11– Ejercicio año 2010.

Artículo 5º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 30 07-06-10

ARTÍCULO 1º: CONCEDER el Recurso de Nulidad y el Recurso Jerárquico Planteado por la firma Central de Taxis Ruca Hué Sociedad Civil sin fines de Lucro.

ARTICULO 2º: ELEVAR las presentes actuaciones al Sr. Secretario de la Provincia del Chubut.

ARTICULO 3: SUSPENDER los plazos del procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en artículo 101 de la Ley 1 N° 18

Res. N° 31 10-06-10

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud realizada por la firma Pan American Energy LLC Sucursal Argentina.

ARTICULO 2º: DEVOLVER las presentes actuaciones a la Delegación Regional de Comodoro Rivadavia a

fin de que se continúe con el procedimiento previsto en la Ley X N° 15.

Res. N° 32 14-06-10

ARTICULO 1º: HACER LUGAR al Recurso de Nulidad interpuesto por la firma Estancias Madryn S.A. contra la Junta Médica de fecha 17 de Marzo de 2010.

ARTICULO 2º: DECLARAR NULA, la Junta Médica de fecha 17 de Marzo de 2010.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 37 20-04-10

Artículo 1º: Otórguese al Municipio de Río Pico, guía libre del pago de aforo para la extracción y posterior transporte de 600 m3 de leña de lenga, proveniente del Establecimiento Poncho Moro, Río Pico, destinadas al Plan Calor.

Artículo 2º: Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, otorgados en el Artículo 1º cuyo destino final serán las familias carenciadas de la localidad de Río Pico.

Artículo 3º: La Delegación Forestal Río Pico delimitará las parcelas a aprovechar y otorgará una nueva parcela, cuando certifique que la anterior ha sido debidamente tratada.

Artículo 4º: La Delegación Forestal Río Pico realizará la cubicación y emitirá las guías de transporte libres del pago de aforo por los 600 m3 otorgados.

Artículo 5º: En caso de incumplimiento al presente permiso, se aplicarán las penalidades establecidas en la legislación forestal vigente.

Artículo 6º: La Delegación Forestal Río Pico fiscalizará el presente permiso.

Disp. N° 38 23-04-10

Artículo 1º: Inscríbese al Aserradero Fijo "Foresta Curmahuida S.H.", CUIT N° 30-71.081.037-7, bajo el N° 76, del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese a la Sociedad de Hecho, el funcionamiento de las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en el Lote 5, Macizo 4 del Parque Industrial de la localidad de Lago Puelo, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y lo señalado por la Disposición N° 204/05 DGPA.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero fijo se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: El presente permiso será fiscalizado a través de la Delegación Forestal Lago Puelo.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará a los responsables, las penalidades y multas previstas en la legislación forestal vigente.

Disp. Nº 39 29-04-10

Artículo 1º: Apruébese el plan de trabajo presentado por el Sr. Adrián Sidoti para el aprovechamiento de hojas de helechos de la especie Rumohra adiantiformis dentro del Lote 104, "La Rinconada", Los Cipreses, Colonia 16 de Octubre.

Artículo 2º: Autorícese al Sr. Adrián Sidoti (D.N.I. Nº 16.973.060) a realizar el aprovechamiento de hojas de helechos de acuerdo a la propuesta de trabajo presentada; a las pautas que establece la reglamentación vigente y a las recomendaciones que establezca la Delegación Forestal Trevelin.

Artículo 3º: La Dirección General de Bosques y Parques, a través de la Delegación Forestal Trevelin, delimitará en el terreno las parcelas a intervenir, no habilitándose nuevas hasta tanto se considere que se han finalizado las tareas de aprovechamiento de acuerdo a la propuesta de trabajo realizada.

Artículo 4º: Responsabilícese del cumplimiento de las tareas de aprovechamiento de hojas de helechos, tanto al representante de Agropecuaria Garzonio SRL, Sr. Alejandro Garzonio, como al permisionario, Sr. Adrián Sidoti.

Artículo 5º: Establécese, a fin de no afectar el ciclo reproductivo del helecho, que la vigencia del presente permiso de aprovechamiento será hasta el 30 de septiembre de 2010.

Artículo 6º: El incumplimiento del Plan será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 764/04 y demás reglamentación vigente. Asimismo, independientemente de la multa fijada, implicará la caducidad automática de la presente autorización, de todo otro permiso vigente y de la eliminación del Registro respectivo por un lapso no inferior a 5 años.

Artículo 7º: Fijese en veinte pesos (\$20,00) el valor del aforo más derechos forestales que deberán ser abonados por cada metro cúbico de hojas de helecho a transportar.

Artículo 8º: La Dirección General de Bosques y Parques, a través de la Delegación Forestal Trevelin, fiscalizará y controlará el presente permiso.

Disp. Nº 40 29-04-10

Artículo 1º: Apruébese el plan de trabajo presentado por el Sr. Alberto Andenmatten para el aprovechamiento de hojas de helechos de la especie Rumohra adiantiformis dentro de la propiedad la Sra. Gisela Inés Forschner ubicada dentro del Lote 18 (ex Lote 104), Fracción A, Sección I-III, Parcela 99, Circunscripción 5 del Sector 5, zona denominada "La Balsa", Colonia 16 de Octubre.

Artículo 2º: Autorícese al Sr. Alberto Andenmatten a realizar el aprovechamiento de hojas de helechos de acuerdo a la propuesta de trabajo presentada y a las pautas que establece la reglamentación vigente.

Artículo 3º: La Dirección General de Bosques y Parques, a través de la Delegación Forestal Trevelin, delimitará en el terreno las parcelas a intervenir, no habilitándose nuevas hasta tanto se considere que se han finalizado las tareas de aprovechamiento de acuerdo a la propuesta de trabajo realizada.

Artículo 4º: Responsabilícese del cumplimiento de las tareas de aprovechamiento de hojas de helechos, tanto al titular del predio, Sra. Gisela Inés Forschner, como al permisionario, Sr. Alberto Andenmatten.

Artículo 5º: Establécese, a fin de no afectar el ciclo reproductivo del helecho, que la vigencia del presente permiso de aprovechamiento será hasta el 30 de septiembre de 2010.

Artículo 6º: El incumplimiento del Plan será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 764/04 y demás reglamentación vigente. Asimismo, independientemente de la multa fijada, implicará la caducidad automática de la presente autorización, de todo otro permiso vigente y de la eliminación del Registro respectivo por un lapso no inferior a 5 años.

Artículo 7º: Fijese en veinte pesos (\$20,00) el valor del aforo más derechos forestales que deberán ser abonados por cada metro cúbico de hojas de helecho a transportar.

Artículo 8º: La Dirección General de Bosques y Parques, a través de la Delegación Forestal Trevelin, fiscalizará y controlará el presente permiso.

Disp. Nº 41 04-05-10

Artículo 1º: LLAMAR a Contratación Directa Nº 03/10, DGBYP - NOCH, para el día 07 de mayo del corriente año 2010, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a las reglas que establecen las cláusulas enumeradas en el Pliego de Bases y Condiciones y por la cantidad y calidad de los Lotes de Madera.

Disp. Nº 42 12-05-10

Artículo 1º: Reinscríbese al aserradero fijo "MADERAMA" con anexo de un aserradero portátil, del

Señor Luciano Raúl BOTTALLO, CUIT: 20-22579095-8, bajo el N° 33 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese al Señor Luciano Raúl BOTTALLO a poner en funcionamiento el aserradero fijo "MADERAMA", ubicado en la Avenida Belgrano N° 1729, en los términos y condiciones de lo declarado en la Ficha Técnica (Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGBYP) y lo autorizado por la Dirección General de Protección Ambiental.

Artículo 3º: Establécese que el Señor Luciano Raúl BOTTALLO deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del un aserradero portátil de sierra circular sin marca, con motor Perkins de 45 HP de potencia.

Artículo 4º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 8º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º: La Delegación Forestal El Maitén fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 11º: El incumplimiento a la presente reglamentación y de las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

Disp. N° 43

13-05-10

Artículo 1º: Inscribábase al Aserradero Portátil "ANTU" del Señor GODOY, Antú, CUIT: 20-25655680-5, bajo el N° 78 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorízase al Señor GODOY, Antú a instalar y poner en funcionamiento un aserradero portátil, marca "LUCAS MILL", serie 6483, Motor de 30 HP, serie N° 3727503431, de sierra circular con espesor de dientes de cortes de 4,5 mm, en los términos y condición del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establécese que el Señor GODOY, Antú deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío, la correspondiente autorización de instalación y funcionamiento de su aserradero, cada vez que cambie el lugar de aprovechamiento.

Artículo 4º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 7º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 8º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: Fijase en un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la Disposición Autorizante de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y la Habilitación Comercial extendida por el municipio correspondiente, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 10º: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 9º de la presente Disposición, la misma tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación del mismo, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 11º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. Nº 44 13-05-10

Artículo 1º: DETERMINAR el área de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén para el uso de embarcadero en el marco del Proyecto "Parque Náutico Recreativo Epuyén", se circunscribe el área dentro de la zona de Uso Múltiple que podrá ser utilizada a los fines las actividades debidamente autorizadas del proyecto.-

Artículo 2º: AUTORIZAR, al Sr. Nicolás Bustingorry, M.I. 26.810.353, en carácter de responsable del Proyecto "Parque Náutico Recreativo Epuyén" a la utilización del área circunscripta, con el destino indicado.-

Artículo 3º: ESTABLECER que las actividades turísticas del Proyecto "Parque Náutico Recreativo Epuyén"; se llevarán adelante de acuerdo a las planificaciones que el responsable del mismo deberá presentar anualmente.-

Artículo 4º: DETERMINAR que el Sr. Nicolás Bustingorry, M.I Nº 26.810.353 deberá acreditar el cumplimiento de los recaudos que le exija el Instituto Provincial del Agua - Ley XVII Nº 88 (antes Ley Nº 5850) y la Ley XVII Nº 53 (antes Ley 4148)-, la subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones, la Disposición Nº 001/09SSRN MIAG, Disposición Nº 110/09 DGBYP MIAG; habilitaciones, seguros y cumplimiento de las reglamentaciones de seguridad, salubridad, medidas de mitigación de impacto ambiental, y toda otra que se encuentre vigente según las actividades que se desarrollen.

Disp. Nº 45 13-05-10

Artículo 1º: ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta de La Contratación Directa Nº 03/10 DGBYP – NOCH, a Industrias Madereras.

Disp. Nº 46 14-05-10

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Disposición Nº 03/10 DGBYP.-

Artículo 2º: Habilítense las autorizaciones para realizar quemas y/o eliminación de desechos forestales donde se utilice el fuego como herramienta de eliminación en todo el ámbito de jurisdicción del Servicio Provincial de Manejo del Fuego especificado en las Leyes XIX Nº 17 y XIX Nº 32, dependiente de ésta Dirección General de Bosques y Parques a partir de la fecha de la presente disposición y hasta que la misma se encuentre en vigencia.-

Artículo 3º: Autorícese la realización de tareas de poda y corta en todas las plantaciones puras o mixtas de género pinus, cualquiera sea su carácter, superficie o condición de dominio, dentro del Área comprendida por las localidades de Cholilla, El Maitén, Esquel, Trevelin, Corcovado, Río Pico y Alto Río Senguer, a par-

tir del 10 de Mayo del corriente año y hasta cuando permanezca en vigencia la presente Disposición.-

Artículo 4º: La Dirección de Protección Forestal dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques, a través de las Bases de Brigadas del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, establecerá las condiciones bajo las que se recibirán los avisos de quema y regulará los días y horarios de uso del fuego, pudiendo suspender las quemas en caso de que se observen condiciones favorables tendientes a generar principios de incendios.-

Artículo 5º: La Dirección de Protección Forestal dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques, a través de la División Sanidad Forestal, establecerá los criterios especiales de corta para forestaciones que se hallen infestadas con la plaga Sirex noctilio.

Disp. Nº 47 17-05-10

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Anexo I de la Disposición Nº 028/10 DGBYP.

Artículo 2º.- GÍRESE la presente Disposición a la Subsecretaría de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, a fin de continuar con el trámite de pago de la Segunda Cuota Operatoria 2009 de la ley 3944.

Disp. Nº 48 17-05-10

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Anexo I de la Disposición Nº 009/10 DGBYP.

Artículo 2º.- GÍRESE la presente Disposición a la Subsecretaría de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, a fin de continuar con el trámite de pago de la Segunda Cuota Operatoria 2009 de la ley 3944.-

Disp. Nº 49 17-05-10

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Portátil "MADERAS DEL SUR" del Señor Marco Javier KNOBEL, C.U.I.T.: 20-18218618-0, bajo el Nº 65 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor Marco Javier KNOBEL deberá solicitar por escrito, en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca PEZZOLATO, serial Nº MPM08022, Motor DEUTZ de tres cilindros, motor Nº 828321, de 30 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2012, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. Nº 50

18-05-10

Artículo 1º.- LLAMAR a Contratación Directa Nº 04/10, DGBYP – NOCH, para el día viernes 21 de mayo del corriente año 2010, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a las reglas que establecen las cláusulas enumeradas en el Pliego de Bases y Condiciones, ofreciéndose la cantidad y calidad de los Lotes de Madera.

SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Disp. Nº 05

07-06-10

Artículo 1º: COMISIONAR al Director de Fiscalización y Auditoría Contable, Cr. Juan Felipe Gómez, DNI 13.160.194 y la agente María del Carmen Kray, DNI 23.998.524, dependientes de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social para constituirse en la sede social del Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut, Matrícula CHU6, situada en la calle Rivadavia Nº 837 de Rawson; con la finalidad de inspeccionar, auditar y exigir la presentación de la documentación administrativa, contable y asamblearia exigida por la Ley Nº 20.321 en su art. 19º, concordantes y subsiguientes.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

AMPLIACION DE CATEGORIA.- TITULAR: SENDIN MARIA CECILIA EXPEDIENTE Nº 14.996/06.-

A fojas 27 obra una nota que dice: "Sr. Director General de Minas y Geología Arq. Eduardo Moreno S/D. Trelew, 28 de Agosto de 2007". Ref.: Ampliación Permiso Exploración. Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle contemple la posibilidad de ampliar lo acordado en el Expte. de Exploración y Cateo 14.996/06. Como titular del Permiso a través del cual se permite la Exploración y cateo de sustancias de 1era y 2da, Categoría en tierras ubicadas en el Dto. Telsen Gastre, solicito se incluya específicamente uranio. Sin otro particular, saludo con atenta consideración" Hay una firma ilegible y una aclaración que dice "María Cecilia Sendin" En el margen superior derecho hay un sello de mesa de entradas que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC FOJAS FECHA 28/08/09 HORA DOC FOJAS FECHA HORA DCM" Hay una firma ilegible.- "RAWSON (CH), 08 ABR 2010 VISTO: El Expediente Nº 14.996/2006 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría, ubicado en el Departamento Telsen – Gastre; y CONSIDERANDO: Que a fs. 16 se registró el Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría, a nombre de María Cecilia SENDIN; Que el titular del mismo a fs. 27 solicita se incluya la sustancia Uranio al Permiso de Exploración y Cateo registrado; Que a fs. 42 obra Dictamen legal, en el cual se señaló que "... no existiendo un hallazgo resulta impropio indicar la nominación de una sustancia determinada, de lo contrario estaríamos ante la presencia de un descubrimiento y correspondería la solicitud de Manifestación de descubrimiento"; Que asimismo en dicho Dictamen se indicó que "... no obstante ello, nada obsta respecto a la ampliación en el registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas y el Departamento de Catastro Minero, de la nominación genérica de sustancias Nucleares junto a las de primera y segunda categoría"; Que en consecuencia, no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo, ampliando la nómina de las sustancias a explorar e incluyendo por tanto a las sustancias nucleares; Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: AMPLIASE la nominación de las sustancias a explorar en virtud del permiso de Exploración y Cateo registrado mediante Disposición Minera Nº 51/07 DGMMyG" a la categoría de nucleares. Artículo 2º: REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese y cumplido archívese.- DISPOSICION MINERA Nº 50/10 – DGMMyG". Hay una firma ilegible y un sello que dice" Marisa V

MAMET Abogada Directora General de Minas y Geología. Dcción Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT".-

LA PRESENTE AMPLIACION DE CATEGORIA HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 10 Fº 16 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS"

A NOMBRE DE MARIA CECILIA SENDIN, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE ABRIL DE 2010.-

GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 23-06-10 y 28-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARAYALDE MARIA CAROLINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VELAZQUEZ MARIA TERESA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Junio de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, en los autos "MERA, RAUL

RICARDO S/Adopción Simple de BOS, J.R." (Expte. 228-113-2010), cita al Señor JUAN ROMERO BOS, para la audiencia a celebrarse el día 17 del mes de Junio del corriente año, a las 9:00 horas.-

Publicación por DOS días.-
Esquel (Chubut), 26 de mayo de 2010.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 23-06-10 V: 24-06-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3º, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "WODICKA, ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 371/2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA WODICKA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Mayo 27 de 2010.-

Publicación: Tres Días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3º, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "VERA, ALEJANDRINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 256/2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRINA VERA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Junio 08 de 2010.-

Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos "HERRERA GUALBERTO – NECULQUEO

ZOILA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 196-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUALBERTO HERRERA y ZOILA NECULQUEO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Junio, Cuatro de 2010.-
Publicación: Tres Días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados "HADZIC YBRO S/Juicio Sucesorio", Expte N° 885/10, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Monica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BUSTOS POLIDORO, para que se presenten en autos: "BUSTOS POLIDORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 517 Año 2009).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 16 de Junio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-06-10 V: 25-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con

asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Rodolfo Sanguinetti, notifica por el término de DOS (2) DIAS al Sr. OSCAR FABIAN LIMONAO para que dentro de lo 5 (cinco) DIAS comparezcan y manifiesten lo que a su derecho corresponda en el trámite caratulado "Flores, Elena S/Guarda Limonao Oscar Gabriel" (Expte. N° 1019/2009) bajo apercibimiento de otorgarse la guarda en la forma peticionada.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 28 de Mayo de 2010.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 22-06-10 V: 23-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA LORENZO JOSE y RUBIERA, MARIA VIRGINIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 31 de Mayo de 2010.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 22-06-10 V: 24-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROMERO MARIA MARINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 22-06-10 V: 24-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad. Cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don HECTOR OSCAR CUELLO, Doña SUSANA MARTA NATIVIDAD PRIEGUE, en sus autos sucesorios: "CUELLO, HECTOR OSCAR Y PRIEGUE, SUSANA MARTA

NATIVIDAD S/SUCESIÓN" - Expte N° 867/2010, Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 27 de Mayo de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-06-10 V: 24-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, en los autos caratulados "EMPI S.A. S/Concurso Preventivo del garante (Expte. N° 83 – Año 2010)", hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 2010, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores del garante de Marítima Monachesi S.A., EMPI S.A., fijándose las siguientes fechas: el 05 de Agosto de 2010, será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 17 de Septiembre de 2010 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 01 de Noviembre el Informe General y el día 16 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs. audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede del citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Jorge Raúl Diez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle Avda. Roca N° 353, Piso 4to., Oficina 1, horario de atención los días lunes de 16 a 18 hs. y los jueves y viernes de 18 a 20hs.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.-
Puerto Madryn, Chubut 07 de Junio de 2010.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-06-10 V: 28-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría única a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, en los autos caratulados "PROZOROVICH Mara S/Concurso Preventivo del garante (Expte. N° 298 – Año 2010)", hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 2010, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores del garante de Marítima Monachesi S.A., Mara Prozorovich, DNI 24.924.249, fijándose las siguientes fechas: el 05 de Agosto de 2010, será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 17 de Septiembre de 2010 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 01 de Noviembre el Informe General y el día 16 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs. audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede del citado Juzgado.

Asimismo se comunica que el Contador Jorge Raúl Diez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle Avda. Roca N° 353, Piso 4to., Oficina 1, horario de atención los días lunes de 16 a 18 hs. y los jueves y viernes de 18 a 20hs.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.-
Puerto Madryn, Chubut 07 de Junio de 2010.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-06-10 V: 28-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, en los autos caratulados "PROZOROVICH Iván Gustavo S/Concurso Preventivo del garante (Expte. N° 297 – Año 2010)", hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril de 2010, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores del garante de Marítima Monachesi S.A., Ivan Gustavo Prozorovich, DNI 22.845.555, fijándose las siguientes fechas: el 05 de Agosto de 2010, será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 17 de Septiembre de 2010 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 01 de Noviembre el Informe General y el día 16 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs. audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede del citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Jorge Raúl Diez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en calle Avda. Roca N° 353, Piso 4to., Oficina 1, horario de atención los días lunes de 16 a 18 hs. y los jueves y viernes de 18 a 20hs.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.-
Puerto Madryn, Chubut 07 de Junio de 2010.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-06-10 V: 28-06-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO KITAJGRODZKI y ANITA LARROSA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 09 de Junio de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 18-06-10 V: 23-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELBA CORNELIA AMORES, en autos caratulados "AMORES, ELBA CORNELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 559/10). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario local.

Puerto Madryn, 11 de Mayo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-06-10 V: 23-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados: "ORTIZ, OMAR ANTONIO S/SUCESIÓN", Expte N° 438/2010, conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del CPR., publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten.- Comodoro Rivadavia, 19 de Marzo de 2010.- Fdo. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-06-10 V: 23-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, notifica por este medio que en el expediente caratulado: "CAMPOS BEATRIZ - PATTARO ROMULO FEDERICO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte N° 1174/10, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por treinta días de quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes CAMPOS BEATRIZ Y PATTARO ROMULO FEDERICO. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-06-10 V: 23-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 3° Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña OLGA ESTHER WALKER, en autos caratulados: "WALKER, OLGA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 452-2010).-

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de Mayor circulación de la zona y Estrados del Tribunal.-

Esquel, (Ch), 09 de junio de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-06-10 V: 23-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados "MUÑOZ, MARIO JOSE S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 929/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad por el término de TRES días.

Comodoro Rivadavia 19 de Mayo de 2010.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-06-10 V: 23-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° CUATRO, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, en autos caratulados: "KÜNZEL DE RITCHER, EMILIA A. Y RITCHER ROBERTO S/SUCESIÓN" N° 967/10", cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de KÜNZEL DE RITCHER, EMILIA A. y RITCHER ROBERTO, y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 26 días del mes de mayo de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-06-10 V: 23-06-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A Antoun, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Doña MARTA ELVIRA VARGAS, en autos caratulados: "VARGAS, MARTA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 88/2009.- Publíquese edicto por el término de TRES DIAS (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 07 de Junio de 2010.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-06-10 V: 23-06-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° DEL CODIGO FISCAL

Señores
BACON S.A.
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, cedula de notificación Reg. N° 1249/10 DGR- de fecha 11/05/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley N° 4407 modificada por Ley N° 4485 y Ley N° XXIV N° 39, mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 301/10 – DR.
PERIODOS ABARCADOS: 02 A 12/05; 02 A 12/06; 01 A 03/07
IMPUESTO OMITIDO \$ 87.273,10
SON PESOS: OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100.-
ACCESORIOS AL 31/05/10 (ART. 38° C.F.)
\$ 58.043,11
TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN DETALLA ANEXO
\$ 145.316,21.
SON PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 21/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con más los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más trámite.-

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.-

I: 09-06-10 V: 23-06-10.

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
CALACALA S.A.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 059/2010-DF(0)
EXPEDIENTE N° 89/2010-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 05 a 06, 08 a 10, 12/05; 04/06
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 16.452,52
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 11.982,92
TOTAL DEUDA: \$ 28.435,44 CALCULADA AL:
31/03/2010

SON PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 44/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 10-06-10 V: 24-06-10

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
CATANI MARIA LUCIA.
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 036/2010-DF(0)

EXPEDIENTE N° 59/2010-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA

PERIODOS ABARCADOS: 05 a 12/09

TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 3.029,91

ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 203,62

TOTAL DEUDA: \$ 3.233,53 CALCULADA AL: 31/03/2010

SON PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 10-06-10 V: 24-06-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI HNOS IMP. Y EXP. SCC C/BUSTOS ALBERTO SANTOS RAMON S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 826 – Fº 211 - Año 1998 - Ficha 53917) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 71.994,65.-) y al mejor postor, de la mitad indivisa (50%) de propiedad del demandado en autos Sr. Alberto Santos Ramón BUSTOS del inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL 5 – POLIGONO 00-05 Y 01-04, compuesto de una superficie total de 75,02 m2, edificado en la PARCELA 13 de la MANZANA 117 del Barrio Villa del Parque de la ciudad Puerto Madryn, Dpto. Biedma, Provincia del Chubut (NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 28 – Circunscripción 1 – Sector 5 – Manzana 42 – Parcela 13 – Unidad Funcional Número Cinco), inscripto a la matrícula (12-28) 6.414/5. Se deja constancia que el inmueble registra la siguiente deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 31-12-12010: a) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de

Servicios correspondiente al período 10/09 a 03/10 y resta 04/10 a 12/10 por PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 946,85.-); b) en concepto de Conv 12-6397, debe de cuota 2 a 6 y resta de cuota 7 a 36, por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.840,63.-). La deuda municipal que pesa sobre el inmueble a subastar, será soportada por el demandado en autos. Pero si es el actor el que adquiere el inmueble subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación de la Municipalidad de Puerto Madryn para que haga valer sus derechos.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble es habitado por el Sr. Alberto Santos Ramón Bustos (D.N.I. 5.092.156) en carácter de propietario y la Sra. Norma del Valle Luján (D.N.I. 5.681.105); consta de living-comedor, cocina, lavadero y patio, en planta baja, y dos dormitorios y baño en primer piso. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 30 de Junio del 2010 a las 11 hs. donde estará su bandera.-

SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 31 de Mayo de 2010.

Fernando D. Santome Osuna
Secretario de Refuerzo

I: 22-06-10 V: 23-06-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/CORREA CARDENAS HECTOR ANIBAL Y OTRO S/EJECUTIVO» (Expte. 489 – Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 12.665,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un Automotor Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 4 Puertas, modelo 504 GD/1997, Año 1997, motor PEUGEOT N° 713698, chasis marca PEUGEOT N° 8AD504000*V5386485, dominio BQN-656. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Lago Puelo al 27/04/2010 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 787,20.-) en concepto de Patentamiento Automotor períodos 2005 a 2009 y 1º cuota año 2010. El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que

podiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente el importe de la deuda, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizada por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, Expte 2310/06).

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 6 de Julio de 2010 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero

Secretaría, 16 de Junio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 22-06-10 V: 24-06-10

CASA TEIXEIRA S.A.

EDICTO LEY N° 21.357

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de Octubre de 2009, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Julio Fidel Teixeira; Vicepresidente: Horacio Rubén Teixeira; Directores Titulares: Julio Gustavo Teixeira y Pablo Javier Teixeira; Sindico Titular: Cr. Carlos Alberto Román y Sindico Suplente: Cr. Jorge Armando Cignetti. El Mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-06-10.

EDICTO LEY 19.550

Tipo de Contrato: Contrato de Cesión de cuotas sociales y modificación de Contrato Social.

Fecha: 29 días del mes de Mayo de 2009.-

Cedente: Argentina FAVIERES, LC N° 0.719.551, CUIT N° 27-00719551-1, de estado civil separada, nacida el 08 de Enero de 1932, con domicilio en calle Go-

bernador Maíz N° 853 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Cesionario: Aldo Alfonso MALASPINA, DNI N° 12.495.788, CUIT N° 20-12495788-6, de estado civil casado, con fecha de nacimiento el 30 de Julio de 1958, con domicilio en calle Cabildo N° 155 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

La señora Argentina FAVIERES, LC N° 0.719.551, CUIT N° 27-00719551-1, vende, cede y transfiere el total de su participación social consistente en Cuatro Mil Novecientas Setenta (4.970) cuotas sociales, de un valor nominal total de Pesos Noventa y Nueve c/39100 (\$ 99.39) de la sociedad **ALDO MALASPINA E HIJOS S.R.L.** al señor Aldo Alfonso MALASPINA,

TERCERA: Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la cláusula CUARTA del Contrato Social de ALDO MALASPINA E HIJOS S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE C/08/100 (\$ 149,08) dividido en Catorce Mil Novecientos Ocho (14.908) cuotas sociales de Un Centavo (\$ 0,01), valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto MALASPINA, la Cantidad de Cuatro Mil Novecientas Sesenta y Nueve (4.969), cuotas sociales de Un Centavo (\$ 0,01), valor nominal de cada una, lo que hace un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE c/69/100 (\$ 49,69), o sea el Treinta y Tres con Treinta y Tres por ciento (33,33%) del Capital Social; y el Señor Aldo Alfonso MALASPINA, la cantidad de Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve (9.939), cuotas sociales, lo que hace un total de PESOS NOVENTA Y NUEVE C/39/100, (\$ 99.39), o sea el Sesenta y Seis con Sesenta y Siete por ciento (66,67 %), del Capital Social. Las mismas se encuentran totalmente integradas.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-06-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 29° de la Ley XVII – 53 (antes Ley N° 4148 "Código de Aguas"), el Instituto Provincial del Agua comunica que el Sr. Julio Valerio Simeoni ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut para uso agrícola en el Establecimiento Los Tanos, ubicado en el Lote 21 de la Fracción D Sección J-I Departamento de Languiño, según la documentación acompañada a la solicitud que se encuentra disponible para consulta Pública en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sita en Roger N° 643 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos, deberá pre-

sentarse ante las oficinas del Instituto Provincial del Agua fundamentando por escrito su oposición, en el término de treinta (30) días a partir de su publicación.

Ing. ADOLFO GONZALEZ
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 22-06-10 V: 28-06-10

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señora:
MANRIQUE, Rosa Esther
Departamento N° 490
B° "630 Viviendas – Plan FONAVI"
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora MANRIQUE ROSA ESTHER LC. N° 4.713.271, de la siguiente Resolución, Rawson, 27 de Mayo del 2010, VISTO: El Expediente N° 0450/07-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 236/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora MANRIQUE, ROSA ESTHER la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 490 del barrio "630 Viviendas – Plan FONAVI" Código 83 de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 236/98 IPVyDU, a favor de la señora MANRIQUE ROSA ESTHER LC. 4.713.271, sobre la unidad habitacional de (2) dormitorios identificada como Departamento N° 490 del barrio "630 Viviendas – plan FONAVI" – código 83 – de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°, la Señora MANRIQUE, ROSA ESTHER LC. N° 4.713.271 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1269/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en

la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud, debidamente notificado.
Rawson, 31 de Mayo de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 22-06-10 V: 24-10-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 75/10

OBRA: Señalamiento Horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonora y extrusión, en rutas nacionales varias de las provincias de Neuquén, Chubut, Río Negro y Santa Cruz.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobre pasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y pulverización.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.685.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las licitaciones N°s 74/10 – 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Junio de 2010.

PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) meses
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.337,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A.
Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 08-06-10 V: 29-06-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 82/10

RUTA NACIONAL Nº 26 - Provincia del Chubut.
TRAMO: Emp. (Ex) R.N. Nº 26 – Emp. Ruta Nacional Nº 40
SECCION: Km 102,47 – Km 210,12
RUTA NACIONAL: Nº 40
TRAMO: Emp. (Ex) R.N. Nº 40 – Los Tamariscos
Sección: Km 1.366,77 – Km 1.467,67
OBRA: **Ejecución de tareas de mantenimiento.**

TIPO DE OBRA: **Perfilado de banquetas, mantenimiento en temporada invernal, corte de pasto, saneamiento de base, reparación de obras de arte, des tronque y poda en zona de camino, conservación de zonas de escurrimiento, señalamiento vertical, bandadas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.283.666,00 al mes de Octubre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de Agosto de 2010 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 2 de Julio de 2010

VALOR DEL PLEIGO: \$ 3.300,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A.
Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 08-06-10 V: 29-06-10.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 05/2010 – S.E.F. y C. de G.

OBJETO: Alquiler de cuatro (4) máquinas motoniveladoras, por un período de quinientas (500) horas cada una, con conductor (maquinista) incluido.

FECHA DE APERTURA: El 01 de Julio de 2010, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos mil)

CONDICION DE PAGO: Treinta (30) DÍAS, con facturaciones parciales mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00 (Pesos Setecientos).

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de la esta ciudad, todos los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 16-06-10 V: 23-06-10

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA Nº 01/10

“Proyecto y construcción de 48 dúplex, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la ciudad de Trelew”.

Nº de Licitación: 01/10

R: RI

Localidad: Trelew

Nombre de Proyecto: 24 dúplex, obras complem. e infraestructura

Cantidad: 24

Plazo de Ejec.: 300

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Julio de 2010 a las 9:00 hs.

Garantía de Oferta: \$ 56.867,99

Capacidad de Ejecución: \$ 6.824.158,80

Presupuesto Oficial: \$ 5.686.799,00

R: RII

Localidad: Trelew

Nombre de Proyecto: 24 dúplex, obras complem. e infraestructura

Cantidad: 24

Plazo de Ejec.: 300

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Julio de 2010 a las 9:00 hs.

Garantía de Oferta: \$ 57.878,85

Capacidad de Ejecución: \$ 6.945.462,41

Presupuesto Oficial: \$ 5.787.885,34

Todos los Precios son a Mayo 2010

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas; “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-06-10 V: 23-06-10.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con recursos del Tesoro
Provincial**

LICITACION PUBLICA Nº 04/10

“Terminación de Colector Cloacal Oeste en la ciudad de Trelew”.

Nº de Licitación: 04/10

Localidad: Trelew

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Julio de 2010 a las 9:00 hs.

Plazo de Ejec.: 300

Garantía de Oferta: \$ 51.989,04

Capacidad de Ejecución: \$ 6.238.684,88

Presupuesto Oficial: \$ 5.198.904,07

Todos los Precios son a Mayo 2010

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas; “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura anterior.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-06-10 V: 23-06-10.

LLAMADO A LICITACION

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut.

Contrato de Préstamo BID Nº 1956/OC – AR
Licitación Pública Internacional

LPI Nº: BD – CBP DO 006 – E 1/10

Adquisición de Equipamiento y Maquinaria Pesada

LPI Nº 01/2010

1- La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del Proyecto de Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo BID Nº 1956/OC-AR

2- La Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA – Chubut invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de:

LOTE 1

Artículo I: 2 Excavadoras

Artículo II: 2 Retroexcavadoras

LOTE 2

Artículo I: 1 Camión de Batea

LOTE 3

Artículo I: 1 Carretón

LOTE 4

Artículo I: 1 Tractor + Implementos

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, sin uso, ajustándose a las Especificaciones Técnicas citadas en la sección VI Lista de Requisitos.

El oferente podrá cotizar uno o más lotes completos, y el comprador podrá adjudicar cada lote en forma individual o más de un lote a un mismo oferente.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA – Chubut y revisar los documentos de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado o en la página del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP (www.prosap.gov.ar)

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

Capacidad Financiera:

Contar con un volumen promedio de facturación anual en uno de los últimos 5 años del 50% del total cotizado.

Experiencia y Capacidad Técnica:

Experiencia general de la firma en el sumario de bienes y servicios conexos: 5 años de experiencia.

Capacidad y Asistencia Técnica para suministrar los bienes y servicios conexos en el domicilio de entrega, tal como se especifica en la lista de Requisitos.

No se otorga un margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionarán en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por es-

crita a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos Argentinos trescientos (\$ 300). Esta suma podrá pagarse mediante depósito en la cuenta del Banco Chubut en la Cta. Cte. 021-001-200651/9, UEPIAG PROSAP Aportes Provinciales, CBU 0830021811000020065197, CUIT 3399915779-9 El documento será enviado por correo o entregado personalmente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 AM del 29 de Julio de 2010. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que desean asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 AM del 29 de Julio de 2010. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta, por el monto que corresponda:

LOTE 1: \$ 23.400,00
LOTE 2: \$ 5.000,00
LOTE 3: \$ 2.000,00
LOTE 4: \$ 3.600,00

En caso de cotizar más de un lote, los importes de las garantías se sumarán

Estos importantes de garantías si son en efectivo se depositarán en la cuenta corriente del Banco Chubut N° 021-001-200651/9, UEPIAG PROSAP Aportes Provinciales, CBU 0830021811000020065197, CUIT: 3399915779-9 o mediante póliza de Caución.

9. La dirección referida arriba para informes y recepción de ofertas es:

Subsecretaría de Recursos Naturales EPDA – Chubut

Avenida 9 de Julio N° 280 – Rawson – Provincia del Chubut.

Código Postal: 9103

Ing. Ftal. Rubén Manfredi

Horario de Atención: 08:00 hs. a 14:00 hs.

La dirección referida arriba para apertura de ofertas es:

Casa de Gobierno – Sala de Situación

Fontana N° 50

Código Postal: 9103

Rawson – Chubut

Horario de Apertura: 11:00 Hs.

I: 18-06-10 V: 25-06-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 11/10

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: “SISTEMA CLOACAL RIO PICO”

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2010, EN SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA. FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 11:00 HS.

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS EL DÍA 29 DE JUNIO HASTA LAS 10:30 HS, EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 18-06-10 V: 23-06-10

FE DE ERRATAS

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 19/10

OBRA: Ampliación y Refacción Escuela N° 80 Paraje El Rincón .

Lugar de Emplazamiento: CHOLILA

Se informa a los eventuales interesados que la Licitación ha sido rectificada en los siguientes puntos:

- Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos

- Capacidad de Ejecución Anual (Arquitectura): Pesos seis millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos veinte con sesenta y seis centavos (\$ 6.492.420,66)

I: 18-06-10 V: 25-06-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 17/10

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: “ESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 KV CINCO ESQUINAS – TREVELIN”.-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 15 DE JULIO DE 2010, EN SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA. FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 12:00 Hs.

EL PLAZO DE LA RECEPCION DE OFERTAS EL DIA 15 DE JULIO HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 22-06-10 V: 24-06-10